

| | | | |
|---|--|---------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p> | PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO | |  <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> |
| | PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS | | |
| | Código: PA01-PR01-F08 | Versión: 4.0 | |

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0006521 -SDQS No: 2007102025

A los 15 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|---|--|
| Radicado de entrada: | 2025BAER0006521 -SDQS No: 2007102025 |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2025BAEE0006630 |
| Expedida por | SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 05 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

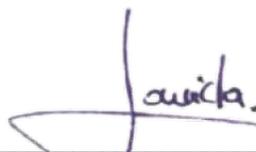
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0006630 en (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 21 de mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyecto: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 15 de Mayo de 2025

No Radicado : 2025BAEE0006630

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0006521** -SDQS No: **2007102025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: María Aguillón - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0006521 - SDQS No. 2007102025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala “(...) *hay una perro que mantienen encerrado en una terraza el cual llora de manera desgarradora todos los días, es casi la 1:00am y a pesar que ese animal está pidiendo ayuda LITERALMENTE A GRITOS, nadie sube a evaluar su estado, no se sabe si está siendo maltratado, si es que tiene frío, si no ha recibido alimento (...)*”. Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado (2) dos visitas de verificación en la Carrera 78 # 67- 96, barrio Santa Helenita, localidad Engativá, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

| FECHA | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|----------------------|--|---|
| 06 de agosto de 2024 | Visita de verificación de condiciones de bienestar animal fallida. | La misma no se logra materializar debido a que, no se encontró el canino en el predio e indicaron que el animal de compañía es de un familiar y la llevan esporádicamente |

| | | |
|-------------------|--|---|
| 8 de mayo de 2025 | Visita de verificación de condiciones de bienestar animal fallida. | La misma no se pudo materializar debido a que la persona que atiende indica que el canino es de su hijo y lo lleva a la casa ocasionalmente. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin. |
|-------------------|--|---|

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal en compañía de la autoridad Policiva, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjuntan a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style and is positioned over the printed name of the signatory.

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: María Aguillón - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAE 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0

| | | | | | | | |
|---------------------------------|---|-------------------------|---|---------------|---------|-------------|---------|
| No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS | ESC13231 | FECHA DE LA DILIGENCIA: | 06 08 2024 | HORA INICIAL: | 2:20 AM | HORA FINAL: | 2:45 AM |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA | | TIPO DE DILIGENCIA: | Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/> | | | | |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/> | | | | | | |
| NUMERO DE RADICADO O QUEJA | 2024BAER0008717 | MOTIVO DE VISITA | Verificación de condiciones de Bienestar Animal | | | | |

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____
 Número de documento: _____
 Dirección de la diligencia: Carrera 78 # 67-96
 Localidad: Engativa Barrio: Santa Helena
 Relación con el(los) animal(es): _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso
 No corresponde a lo mencionado Inseguridad Otro ¿Cuál? Camino no vive en ese predio

¿Se deja comunicación?: SI No No aplica Plazo (días): _____ Tipología de la Petición: Gravedad Leve
 El tenedor reprogramó: SI No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: SI No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: otros radicados 2024BAER0009473; Al llegar al predio, informa que su hijo se llevo a la canina hace 3 meses y deja la canina en el día por periodos cortos ya que el sale a trabajar, aveces estando sola ella llora asocián que por eso es la petición; sin embargo muestran fotografias de la canina con su tenedor; de salida recientes y de idónea relación humano animal; Buena condición corporal

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
 Firma: _____
 Cargo / placa: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

| | | | | | |
|---|--|---|---|-----------------------------------|---|
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar | SI <input checked="" type="checkbox"/> | Número de Individuos valorados | 0 | Número de Conceptos favorables | 0 |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo | SI <input checked="" type="checkbox"/> | Número de Folios anexados de procedimiento de campo | 0 | Número de Conceptos desfavorables | 0 |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar? | SI <input checked="" type="checkbox"/> | | | Número de Conceptos pendientes | 0 |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | | PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | | | | BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL | |
|--|---|--|---|--|---|---|--|
| | | ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL | | | | | |
| | | Código: PMDS-PROB-F03 | | Versión: 5.0 | | | |
| NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS | ESC 13231 | FECHA DE LA DILIGENCIA: | 08 | 015 | 2025 | HORA INICIAL: | 04:38 |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA | | TIPO DE DILIGENCIA: | Acompañamiento | <input type="radio"/> | Operativo | <input type="radio"/> | Oficio <input type="radio"/> |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> | Gravedad Media | <input type="radio"/> | Gravedad Alta | <input type="radio"/> | No Aplica | <input type="radio"/> |
| NUMERO DE RADICADO O QUEJA | EX 4018-2025-08377 MASEL-009215 | MOTIVO DE VISITA | Verificación de condiciones de bienestar animal. | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL | | | | | | | |
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: | | | | | | | |
| Número de documento: | | | | | | | |
| Dirección de la diligencia: | Carrera 7B # 67-96 | | | | | | |
| Localidad: | Engativá | Barrio: | Santa Helenita. | | | | |
| Relación con el(los) animal(es): | | | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA | | | | | | | |
| Motivo de Visita Fallida: | Dirección no encontrada <input type="radio"/> | Dirección no existe <input type="radio"/> | No se encuentra el animal <input type="radio"/> | Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> | No se permitió el ingreso <input type="radio"/> | | |
| | No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> | | Inseguridad <input type="radio"/> | Otro <input type="radio"/> | ¿Cuál? | | |
| ¿Se deja comunicación?: | SI <input checked="" type="radio"/> | No <input type="radio"/> | No aplica <input type="radio"/> | Plazo (días): | 3 | Tipología de la Petición | Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> |
| El tenedor reprogramó: | SI <input type="radio"/> | No <input checked="" type="radio"/> | No aplica <input type="radio"/> | Fecha/hora: | | Gravedad Media <input type="radio"/> | Gravedad Alta <input type="radio"/> |
| Próxima actuación: | Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> | Reprogramar con policía <input type="radio"/> | Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> | Remitir a GELMA <input type="radio"/> | Cerrar el Caso <input type="radio"/> | | |
| Fue posible observar el animal: | SI <input type="radio"/> | No <input checked="" type="radio"/> | No aplica <input type="radio"/> | Estado: | | | |
| Observaciones adicionales: | La visita es atendida por el padre del propietario, se le solicita información respecto al animal y memoria que es de su hijo quien la lleva de manera ocasional. La cuna no permanece en el lugar de manera permanente. Solicita le deseen convenciendo para corroborar esa información. | | | | | | |
| FAUNA SILVESTRE | Acta de Incautación No.: | Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: | No. Animales: | | | | |
| SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS | Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774. | | | | | | |
| No aplica <input checked="" type="radio"/> | El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: | | | | | | |
| Señor(a) propietario(s). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, su pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016. | | Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: | | Nombre: | | Firma: | |
| | | | | Cargo / placa: | | Entidad: | |
| Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria. | | | | | | | |
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar | SI <input type="radio"/> | NO <input checked="" type="radio"/> | Número de Individuos valorados | 0 | Número de Conceptos favorables | 0 | |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo | SI <input checked="" type="radio"/> | NO <input type="radio"/> | Número de Folios anexados de procedimiento de campo | 1 | Número de Conceptos desfavorables | 0 | |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar? | SI <input type="radio"/> | NO <input checked="" type="radio"/> | | | Número de Conceptos pendientes | 0 | |